



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. – NIT. 860.035.827-5 contra FAIBER JULIÁN MORA DUSSÁN – C.C. 1.079.180.619. Radicación: 41-001-41-89-004-2023-00545-00.

El BANCO COMERCIAL AV-VILLAS S.A, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra FAIBER JULIÁN MORA DUSSÁN, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de julio de 2023.

El referido auto se notificó a la parte demandada, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 03 de agosto de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FAIBER JULIÁN MORA DUSSÁN, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza